

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2021-0415

Como quiera el Despacho mediante proveído del pasado 23 de julio, inadmitió la demanda, para que .

1Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con el art 444 Código General del Proceso, (numeral 6 art.489),

2.-) Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió aportar los certificados catastrales de los inmuebles, relacionados en el activo de la sucesión y con vigencia para el 2021,

3.-)Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió el domicilio los herederos FRAY JAVIER , JOSE LUI, JHON FREDY, WILSON FERNANDO, OSCAR Y EDWIN JOHAN GARZON HERRERA

4.-)Cumpla los requisitos del numeral 1, del artículo 90 del Código General del Proceso, porque omitió con precisión y claridad el lugar donde recibe notificaciones de los herederos, FRAY JAVIER , JOSE LUI, JHON FREDY, WILSON FERNANDO, OSCAR Y EDWIN JOHAN GARZON HERRERA (dirección física, electrónica, números de teléfonos) art. 82, numeral 10 del Código General del Proceso

al incumplirse tales exigencias propio es el rechazo de la demanda como en el proveído inadmisorio se advirtió.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 137 hoy 05-08-2021</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cundinamarca - Madrid**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

59bcaddae8af9b7fcbc2f0ffe9a0fa91ff004ea80d24a55d9b7ba559988cb0d3

Documento generado en 04/08/2021 06:50:00 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**